

RES. 683/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000578, Ent. N° 856/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) -Dirección Nacional de Asuntos Sociales (DNAASS) - relacionadas con la contratación de servicios de asistencia médica para policías en actividad y retiro del interior de la República, a través de la Federación Médica del Interior (FEMI);

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Contaduría, con fecha 20 de febrero de 2020, remite las actuaciones para intervención en tanto no existe procedimiento de compra vigente para el gasto, que se encuentra en trámite un nuevo procedimiento licitatorio y que la Auditoría de este Tribunal de Cuentas destacada ante el Organismo no puede intervenir el gasto por exceder el monto sus atribuciones;

2) que asimismo se ha entregado el lote 18 (SIIF) perteneciente a Mutualista Gremeda, correspondiente a retirado mensual de diciembre 2019 (\$ 2.161.225), lote 19 (SIIF) correspondiente a Mutualista Gremeda, retirado Fondo Nacional de Recursos de diciembre 2019 (\$ 154.330), lote 20 (SIIF) correspondiente a Mutualista IAC, Activo Fondo Nacional de Recursos de diciembre 2019 (\$ 126.500), lote 21 (SIIF) de Mutualista IAC Activo Mensual de diciembre 2019 (\$ 890.854), el lote 28 (SIIF) correspondiente a Activo mensual del mes de enero 2020 (\$ 26.944.229), lote 29 (SIIF) correspondiente a Activo de Fondo Nacional de Recursos de enero 2020 (\$ 3.854.287), el lote 31 (SIIF) perteneciente a retirado mensual del mes

de enero (\$ 36.523.986) y el lote 32 (SIIF) correspondiente Retirado de Fondo Nacional de Recursos de enero 2020 (\$ 2.534.387);

3) que se remite el detalle de los lotes de obligaciones para intervenir: **LOTE 018** por un total nominal de \$ 2.161.225, retenciones por \$ 117.885 y líquido a pagar por \$ 2.043.340; **LOTE 019** por un total nominal de \$ 154.330, retenciones por \$ 8.418 y líquido a pagar por \$ 145.912; **LOTE 020** por un total nominal de \$ 126.500, retenciones por \$ 6.900 y líquido a pagar por \$ 119.600; **LOTE 021** por un total nominal de \$ 890.854, retenciones por \$ 48.592 y líquido a pagar por \$ 842.262; **LOTE 028** por un total nominal de \$ 26.944.229, retenciones por \$ 1.469.687 y líquido a pagar por \$ 25.474.542; **LOTE 029** por un total nominal de \$ 3.854.287, retenciones por \$ 210.238 y líquido a pagar por \$ 3.644.049; **LOTE 031** por un total nominal de \$ 36.523.986, retenciones por \$ 1.992.219 y líquido a pagar por \$ 34.531.767; **LOTE 032** por un total nominal de \$ 2.534.387, retenciones por \$ 138.243 y líquido a pagar por \$ 2.396.144;

4) que no se acompaña parte de la documentación respaldatoria de las contrataciones realizadas por la Administración;

CONSIDERANDO: 1) que si bien los lotes 018, 019, 020, 021, 029 y 032 en forma individual no exceden el tope de la intervención de la Auditoría destacada en el Organismo, la suma total excede a las facultades de intervención de los Contadores Delegados;

2) que no se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF en tanto la contratación, por su monto, excede el tope de la compra para el Ejercicio 2019;

3) que asimismo, se ha incumplido el artículo 43 del TOCAF en tanto, si bien los Ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras, dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio, en el caso no se acreditaron los extremos exigidos por la norma;

4) que por otra parte, no se da cumplimiento a las previsiones establecidas en los artículos 49 y siguientes del Decreto 500/991 de 03 de octubre de 1991 respecto a la compaginación y formación del expediente, al no encontrarse las actuaciones debidamente foliadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de los lotes SIIF 018, 019, 020, 021, 028, 029, 031 y 032 en virtud de lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 4); y
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag